


|   |               |                                    |               |
|---|---------------|------------------------------------|---------------|
| <br><b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b> | <b>CARTAS</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>GD – 200-35.005  |               |
|   |               | <b>VERSIÓN</b>                     | 00            |
|   |               | <b>FECHA ELAB</b>                  | Enero-2014    |
|   |               | <b>FECHA APROB</b>                 | Enero-30-2014 |
| <b>SECRETARIA GENERAL</b>   |               | <b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |               |

**14 15**

Floridablanca, Octubre del 2020.

Doctor  
**PABLO ANTONIO LAGUADO JAIMES**  
 Secretario General  
 Concejo Municipal de Floridablanca

Asunto: Remisión Acuerdos Municipales N° 007 - 008 -009- 010- 012- 013 del 2020

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir Acuerdos municipales debidamente sancionados, N° 007- 008 – 009 – 010 - 012- 013 del 2020; debidamente sancionado, para su conocimiento y fines pertinentes, así;

ACUERDO N° 007 DEL 2020 "Por medio del cual se establecen unos incentivos tributarios por pronto pago a los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado para la vigencia 2021".

ACUERDO N° 008 DEL 2020 "Por medio del cual se realizan unas modificaciones (Adiciones) al presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos o apropiaciones del municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2020".

ACUREDO N° 009 DEL 2020 "Por medio del cual se define el porcentaje de aporte solidario y subsidios para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo del municipio de Floridablanca para la vigencia del año 2021".

ACUERDO N° 010 DEL 2020" Por medio del cual se realizan unas modificaciones al presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos o apropiaciones del municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020.

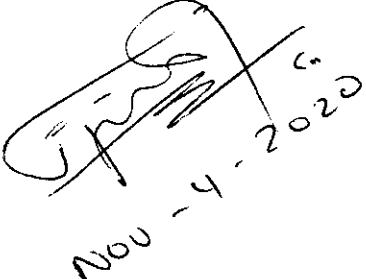
ACUERDO N° 012 DEL 2020 "Por medio del cual se crea la tasa pro deporte y recreación, se modifica y adiciona el Acuerdo 031 de 2019 Estatuto Tributario Municipal de Floridablanca y se le da cumplimiento a la Ley 2023 del 23 de julio de 2020".


ACUERDO N° 013 DEL 2020 "Por medio del cual se realizan unas modificaciones al presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos o apropiaciones del municipio de Floridablanca sección instituto para la recreación y el deporte en el municipio de Floridablanca – IDEFLORIDA para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020".

Adjunto certificaciones de publicación en la página web.

Sin otro particular,

  
**OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**  
 Secretario General

  
 Nov - 4 - 2020


|  |                            |  |               |
|--|----------------------------|--|---------------|
| <br>Alcaldía Municipal de<br>Floridablanca | <b>ACTO ADMINISTRATIVO</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>DA - F - 200.01.004        |               |
|  |                            | <b>VERSIÓN</b>                               | 00            |
|  |                            | <b>FECHA ELAB</b>                            | Enero-2014    |
|  |                            | <b>FECHA APROB</b>                           | Enero-30-2014 |
| <b>SECRETARIA GENERAL</b>  |                            | <b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b> |               |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**  
**ACUERDO N° 009 DE 2020**  
**(OCTUBRE 21)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL PORCENTAJE DE APOORTE  
SOLIDARIO Y SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A CARGO  
DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2021”.**

Sancionado a los: 29 OCT 2020

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MIGUEL ÁNGEL MORENO SUAREZ**  
Alcalde Municipal

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA**

**CERTIFICA:**

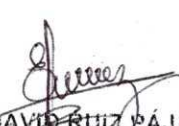
QUE CONFORME A LA LEY 1437 DEL 2011, CAPITULO V ART. 65 DEBER DE  
PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL,  
QUE EL ACUERDO N° 009 DE 21 DE OCTUBRE DE 2020, SE PUBLICA EN LA  
PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA  
WWW.FLORIDABLANCA.GOV.CO A LA FECHA DE SANCIÓN.


  
**OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**  
Secretario General

Proyectado y revisado los documentos del presente Acto Administrativo, este cumple con todos los requisitos de Ley

  
**IVAN ANDRES VEGA MOLINA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
**ALBERTO BARÓN**  
Secretario Hacienda

  
**EWAR DAVID RUIZ PÁJARO**  
Prof. Universitario – Secretaria General

|   |                                    |                             |
|---|------------------------------------|-----------------------------|
|  | CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA | Gestión Documental          |
|   | <b>ACUERDOS MUNICIPALES</b>        | Oficina: Secretaria General |
|   |                                    | Código: 110-02              |
|   |                                    | Página 1 de 3               |


**ACUERDO MUNICIPAL No.009 DE 2020  
(OCTUBRE 21)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL PORCENTAJE DE APOORTE SOLIDARIO Y SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A CARGO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2021.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Política de 1991 en sus artículos 313 y 368, las Leyes 134 y 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y en cumplimiento de las Leyes 142 de 1994 y 1450 de 2011, y los Decretos 1013 y 4784 de 2005, 157 de 2006, 4924 de 2011, 1077 de 2015 y 631 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**


- A. Que según el artículo 366 de la Constitución Política de 1991, es una finalidad social del Estado velar por el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas en saneamiento básico y agua potable.
- B. Que la Ley 142 de 1994, mediante la cual se expidió el Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, estableció en su artículo 89, la obligación para los concejos municipales de crear los "fondos de solidaridad y redistribución de ingresos", para que al presupuesto del municipio se incorporaran las transferencias que a dichos fondos deberían hacer las empresas de servicios públicos, según el servicio de que se trate, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 89.2 de la citada ley, y que el Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo No. 053 de Diciembre de 08 de 1999, creo el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso de orden municipal para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo
- C. Que las normas relacionadas con los factores de subsidios y aportes solidarios de los servicios públicos domiciliarios, están contenidas en las siguientes disposiciones: artículos 367 y 368 de la Constitución Política de 1991, artículos 89 y 99 de la Ley 142 de 1994, artículo 32 de la Ley 136 de 1994, artículo 2° de la Ley 632 de 2000, y el artículo 2° del Decreto 1013 de 2005, artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.
- D. Que el Decreto 1013 de 2005, modificado por el Decreto 4784 de 2005 estableció la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 2°. de la Ley 632 de 2000.
- E. Que mediante acuerdo Municipal No. 019 de 2005 se modificó el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso de orden municipal para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, de conformidad con el Decreto 1013 de 2005.

|   |                                    |                             |
|---|------------------------------------|-----------------------------|
|  | CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA | Gestión Documental          |
|   | <b>ACUERDOS MUNICIPALES</b>        | Oficina: Secretaria General |
|   |                                    | Código: 110-02              |
|   |                                    | Página 2 de 3               |

- F. Que las Empresas prestadoras de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, presentaron ante el municipio de Floridablanca, dentro del plazo legal establecido en los Decretos 1013 de 2005, el Decreto 4924 de 2011, Decreto 1077 de 2015, Decreto 596 de 2016 y Decreto 631 de 2017; la estimación para el año 2021 del monto total de recursos potenciales a recaudar por concepto de aportes solidarios, así como la información del número total de usuarios atendidos, discriminados por servicio, estrato y uso y la desagregación de consumo y vertimientos, según rango básico, complementario y suntuario; lo anterior con base en la proyección de usuarios y consumos, la estructura tarifaria vigente y el porcentaje o factor de aporte solidario, arrojando déficit a financiar por el municipio de Floridablanca.
- G. Que de acuerdo con lo previsto en el Decreto 565 de 1996 y la información suministrada por las empresas prestadoras de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Floridablanca, y de conformidad con lo previsto en los Decretos 1013 de 2005, Decreto 4924 de 2011, el Decreto 4924 de 2011, Decreto 1077 de 2015, Decreto 596 de 2016 y Decreto 631 de 2017; y ley 1450 de 2011; es el Concejo Municipal el organismo competente para definir el aporte solidario necesario para solventar el faltante entre subsidios y contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y para definir los factores por Estrato como Porcentaje.
- H. Que dentro del término legal establecido en los Decretos 1013 de 2005 el Decreto 4924 de 2011, Decreto 1077 de 2015, Decreto 596 de 2016 y Decreto 631 de 2017, las empresas VEOLIA ASEO BUCARAMANGA, EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO DE FLORIDABLANCA E.M.A.F. ESP, LIMPIEZA URBANA S.A. ESP, ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P Y EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER EMPAS ESP, presentaron la proyección total del balance de subsidios y aportes solidarios de servicios públicos, arrojando déficit a financiar por el municipio de Floridablanca.
- I. Que se requiere dar cumplimiento a la normatividad descrita y a los criterios de solidaridad y redistribución de ingresos, como la atención de las necesidades básicas insatisfechas de la población de menores recursos y de conformidad a la metodología dispuesta en los Decretos 1013 y 4748 de 2005, 057 de 2006, 4924 de 2011, 1077 de 2015, 596 de 2016 y 631 de 2017.
- J. Que en el Proyecto de Presupuesto General del Municipio para la Vigencia 2021 se apropió el rubro SUBSIDIOS SERVICIOS PUBLICOS por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.955.000.000,00)
- K. Que mediante acta de COMFIS No. 042 del 05 de Octubre de 2020, se emitió concepto favorable al Proyecto de Acuerdo por medio del cual se define el porcentaje de aporte solidario y subsidios para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo del Municipio de Floridablanca para la vigencia del año 2021.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establézcase una distribución proporcional con relación al número de usuarios por cada servicio y empresa prestadora, de conformidad con la suma autorizada en el Acuerdo de Presupuesto para la vigencia fiscal 2021, por un monto de

|   |                                    |                             |
|---|------------------------------------|-----------------------------|
|  | CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA | Gestión Documental          |
|   | <b>ACUERDOS MUNICIPALES</b>        | Oficina: Secretaria General |
|   |                                    | Código: 110-02              |
|   |                                    | Página 3 de 3               |

DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.955.000.000,00).

**ARTICULO SEGUNDO:** Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Floridablanca, aplicarán los siguientes porcentajes de subsidios a las tarifas en los siguientes servicios para la vigencia 2021, en los factores de cargo fijo y consumo básico, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, ley 632 de 2000, Ley 1450 de 2011 y decretos reglamentarios, así:

| Tipo de Suscriptor | AGUEDUCTO | ALCANTARILLADO | ASEO |
|--------------------|-----------|----------------|------|
| Pilas publicas     | 70%       | 70%            | -    |
| Estrato 1          | 45%       | 45%            | 45%  |
| Estrato 2          | 30%       | 30%            | 20%  |
| Estrato 3          | 5%        | 5%             | 10%  |

**ARTICULO TERCERO:** Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Floridablanca, aplicarán los siguientes porcentajes de aporte solidario a las tarifas en el año 2021, de los diferentes sectores suscriptores de los servicios de conformidad a lo señalado en la Ley 142 de 1994, ley 632 de 2000, Ley 1450 de 2011 y decretos reglamentarios, así:

| Tipo de suscriptor  | AGUEDUCTO | ALCANTARILLADO | ASEO |
|---------------------|-----------|----------------|------|
| Estrato 5           | 50%       | 50%            | 50%  |
| Estrato 6           | 60%       | 60%            | 60%  |
| Comercial           | 50%       | 50%            | 50%  |
| Industrial          | 30%       | 30%            | 45%  |
| Otros suscriptores* | 60%       | 60%            | -    |

\* Otros suscriptores según Decretos 302 de 2000

**ARTICULO CUARTO:** En todo caso deberá cumplirse con los parámetros fijados por la ley para la ejecución del presente acuerdo; para lo cual los factores o porcentajes subsidios o contribuciones y aportes solidarios podrán ser modificados cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones o aportes solidarios previa la aprobación del Concejo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez aprobado y expedido el presente acuerdo divúlguese ampliamente en los medios de comunicación local y regional, señalando claramente el impacto sobre las tarifas a usuarios finales de cada uno de los servicios.

**ARTICULO SEXTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y tiene efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2021.

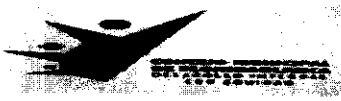
  
**ALFREDO PARAZONA MATAMOROS**  
 Presidente

Proyecto: PABLO ANTONIO LAGUADO VAINES  
 Secretario General

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal

Email: [secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co). Tel. 6497550

Web: [concejomunicipalfloridablanca.gov.co](http://concejomunicipalfloridablanca.gov.co)

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE<br/>FLORIDABLANCA</b> | <b>Gestión Documental</b>              |
|   | <b>CERTIFICACIONES</b>                        | <b>Oficina: Secretaria<br/>General</b> |
|   |   | <b>Código 110</b>                      |
|   |   | <b>Página 1 de 1</b>                   |

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
FLORIDABLANCA**


**CERTIFICA:**

Que el presente Acuerdo No. 009 de 2020 **POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL PORCENTAJE DE APOORTE SOLIDARIO Y SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A CARGO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2021**, fue debatido y aprobado en primer debate el día 16 de octubre de 2020 y en segundo debate el día 21 de octubre de 2020.

Se expide en Floridablanca, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

  
**PABLO ANTONIO LAGUADO JAIMES**  
 Secretario General

  
 Proyecto: Andrea Carolina Pérez C.  
 Secretaria de Comisiones.

|   |                                   |                                    |               |
|---|-----------------------------------|------------------------------------|---------------|
| <br><b>Alcaldía Municipal de<br/>Floridablanca</b> | <b>CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>GD- F - TRD      |               |
|   |                                   | <b>VERSIÓN</b>                     | 00            |
|   |                                   | <b>FECHA ELAB</b>                  | Enero-2014    |
|   |                                   | <b>FECHA APROB</b>                 | Enero-30-2014 |
| <b>SECRETARIA GENERAL</b>   |                                   | <b>PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO</b> |               |

**LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA DE  
FLORIDABLANCA**

**CERTIFICA QUE**

En la página Web de la Administración Municipal, se publicó el Acuerdo No.009 de octubre 21 de 2020, "Por medio del cual se define el porcentaje de aporte solidario y subsidios para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo a cargo del municipio de Floridablanca para la vigencia del año 2021".

Bajo la Ruta de Navegación:

<https://www.floridablanca.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO%20No.%20009%20ODE%202020-Se%20Define%20el%20Porcentaje%20de%20Aporte%20Solidario%20y%20Subsidios%20para%20los%20Servicios%20P%C3%BAblicos%20Domiciliarios.pdf>

Se Expide a los 29 días del mes de octubre de 2020

  
**Edgar Pineda**  
Oficina de Prensa y Comunicaciones